



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 8 de Octubre de 2015

**RES. PRESIDENCIA N° 1003 /2015**

**VISTO:**

La Actuación N° 22058/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación de referencia, el Dr. Hugo R. Zuleta, en su carácter de Juez de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario eleva la renuncia presentada por el Agente Ezequiel Horacio Monti, quien revista el cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara en la Vocalía a su cargo, a partir del día 18/08/15.-

Que en un principio, mediante Resolución CM N° 683/2008 y su rectificatoria Resolución Presidencia N° 133/2008, fue designado interinamente para desempeñarse en carácter de Auxiliar de Servicio en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, mientras se extienda la Licencia Extraordinaria por Maternidad concedida a la Agente Gabriela Di Laudonio; y habiendo cesado en el ejercicio del mencionado interinato con fecha 06/12/08.

Que por Resolución Presidencia N° 1035/2012 se produjo su reingreso siendo designado en el cargo de Relator interino en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario – Vocalía del Dr. Hugo R. Zuleta, hasta la cobertura efectiva del cargo mediante los mecanismos legal y reglamentariamente previstos.

Que mediante Resolución Presidencia N° 929/2014, fue designado de conformidad con los términos establecidos por Dictamen CSEL N° 18/2014 s/ Concurso General Interno del Fuero, para desempeñarse en carácter de Prosecretario Administrativo de Cámara en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario – Vocalía del Dr. Hugo R. Zuleta.

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.-



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

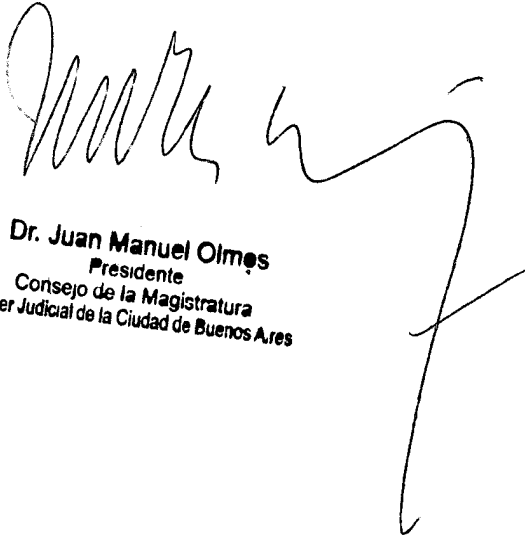
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25 Inc. 4° de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Art 1°: Aceptar con carácter retroactivo, a partir del día 18 de Agosto de 2015, la renuncia del Agente Ezequiel Horacio Monti (Legajo N° 2964), DNI N° 32.507.690, al cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario – Vocalía del Dr. Hugo R. Zuleta.

Art. 2°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario – Vocalía del Dr. Hugo R. Zuleta, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.-

RES. PRES. N° 1003 /2015

  
**Dr. Juan Manuel Olmos**  
**Presidente**  
**Consejo de la Magistratura**  
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**